Nota G.O.C. N° 50 Asunción, 15 de febrero de 2024

SEÑOR
DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de comunicar los datos relativos a la convocatoria y bases concursales para el ***"SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CAPITAL E INTERIOR DEL PAÍS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM 2024 – PLURIANUAL"*** **– ID 428315**, solicitada por la Sub-Gerencia de Servicios Generales, previo al inicio del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024**, en los términos establecidos en la Ley y su Reglamentación.

Al respecto se remite, las Constancias de Ad Referéndum y Plurianualidad, la Providencia de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la Constancia de Cumplimiento emitida por la DGCP, Modelo de Invitación, El Informe Cuatrimestral correspondiente al 3er. Cuatrimestre y el Dictamen de obtención de Precios Referenciales.

Justificativo de adopción de la Modalidad de Contrato Abierto:

Conforme a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 se remite a continuación la **fundamentación de la adopción de la modalidad de Contrato Abierto**: debido a la imposibilidad de determinar previamente la cantidad de servicios que podrían requerirse, teniendo en cuenta que la verificación de los cilindros puede resultar que alguno de los extintores se encuentren obsoletos o fallas que impida la prestación del servicio contratado, motivo por el cual se adopta la Modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.

Justificativo referente al anticipo para MIPYMES:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 y a la Circular DNCP N° 02/2023, que disponen: "Las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES *(Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de* contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubiesen justificado al momento del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado". En este sentido, comunicamos que **no se otorgará anticipo a ningún adjudicado**, considerando la naturaleza de la modalidad de Contrato Abierto adoptada para la presente contratación y que no se puede precisar exactamente la cantidad de servicios que podrían requerirse.

Atentamente,

ABG. AMALIA S. DE ACHUCARRO
GERENTE – UOC
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES